CONTRATO N° 13/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 3/2023 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL- ID N° 425.578.

Entre la Municipalidad de Villa Curuguaty, domiciliada en Avda. Carlos A. López e/Independencia Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Walter Pio Ramírez Chaparro, con Cédula de Identidad N° 2.808.603, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra el Sr. Luis Fernando Aquino Colman con RUC.:4761972-4, domiciliada en la Calle 1ro de marzo N°1025 c/ Eusebio Ayala de la Ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr Luis Fernando Aquino Colman, con Cédula de Identidad N° 4.761.972, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL"

2- Documentos integrantes del contrato
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **425.578.**

4- Procedimiento de contratación
El contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 03/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones UOC de la Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 718 /2023.

5- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítems del llamado ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL con ID: 425578									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	15101503-005	Nafta Ron 85	Litros	BOCA DE EXPENDIO	4.839	Shell	Nacional	8.100	39.195.900
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	17.231	Shell	Nacional	9.100	156.802.100
								Precio Total	195.998.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 195.998.000 (guaraníes ciento noventa y cinco millones novecientos noventa y ocho mil).-**
Las condiciones de pago; A plazos. Dentro de los 15 días corridos posteriores a la entrega de Factura y Nota de remisión correspondiente.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Luis F. Aquino Colman
Shell
Tel.: (0982) 241 666
Curuguaty - Canindeyú

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6- Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8- Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: la administración y finanzas de la Municipalidad de Villa Curuguaty.

9- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % del monto total del contrato**. –

10- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Curuguaty, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los 20 días del mes de abril del año 2023.

Luis Fernando Aquino Colman
Proveedor

Luis F. Aquino Colman
Shell
Tel.: (0982) 241 666
Curuguaty - Canindeyú

Sr. Walter Pio Ramírez Chaparro
Intendente Municipal